



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

SECCIÓN: CIVIL

EXPEDIENTE: 00251/2022

ASUNTO: E D I C T O.

C. CECILIO DE LUNA LOPEZ.
PRESENTE:-

El ciudadano Licenciado **ARMANDO SALDAÑA BADILLO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés, dentro del expediente número **00251/2022**, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por Licenciada **EMILLY ENRIQUITA CASTILLO PULIDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PENDULUM", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, QUIEN A SU VEZ ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "ADMINISTRADORA FOME 2" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, (COMO TENEDORA DE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CRÉDITO EN RELACIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO F/262323 (F DIAGONAL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS), en contra de **OFELIA GRIMALDO JASSO Y CECILIO DE LUNA LOPEZ**, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio **CECILIO DE LUNA LOPEZ**, y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en Escritura Publica Número **2382 (Dos mil trescientos Ochenta y dos), de fecha 26 (veintiseis) de Diciembre de 2007 (Dos mil siete), emitida ante la fe de la Licenciada Barbara Segovia Gonzalez, Notario público número 54 (cincuenta y cuatro) con ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CREDITO Y CASA" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en carácter de LA ACREDITANTE y los **C. OFELIA GRIMALDO JASSO y CECILIO DE LUNA LOPEZ**, a quien en lo sucesivo se les denomino "**EL ACREDITADO**"; conforme a lo estipulado en las clausulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su clausula Vigésima Primera.**

Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: **Sección II (Segunda), bajo el número 84 (ochenta y cuatro) Legajo 1050 (mil cincuenta) del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con año 2008 (Dos mil ocho)**. El cual se exhibe como **anexo III**; y como consecuencia de lo

anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 33,432.58 UDIS (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$244,434.58 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **SALDO INSOLUTO A RECLAMAR** al 30 (treinta) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós) mas lo que se actualice en valor al momento de ejecución del presente juicio.**

C).- El pago de 543.96 UDIS (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$3,977.03 pesos (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **SEGUROS** al 30 (treinta) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio.**

D).- El pago de 3,882.60 UDIS (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$28,386.73 pesos (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **COMISION ADMINISTRACION** al 30 (treinta) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio.**

E).- El pago de 788.54 UDIS (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$5,765.22 pesos (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **COMISION COBERTURA** al 30 (treinta) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente juicio.**

F).- El pago de 99.75 UDIS (NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$729.33 pesos (SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **INTERESES MORATORIOS** al 30 (treinta) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio.**

G).- El pago de 190.01 UDIS (CIENTO NOVENTA PUNTO UNO UNIDADES DE INVERSION), lo cual es equivalente a la cantidad de **\$1,389.20 pesos (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de **INTERESES ORDINARIOS** al 30 (treinta) de Abril de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 03 de julio de 2023.

C. Secretaria de Acuerdos.

Lic. Iris Nayeli Cruz Cruz.

-----CON FIRMA ELECTRÓNICA DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000020856046

Archivo Firmado: 166_EDICTO_EX_00251-2022_156_30-06-2023_14-13-55.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	IRIS NAYELI CRUZ CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018088	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-07-03T15:38:38Z / 2023-07-03T10:38:38-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	92 61 1f 47 87 d0 e9 8e 8c 72 cb 3c 82 23 17 0d b7 c2 1b 8d 2d d5 bb 8f 89 51 8c e8 d2 56 f0 af f5 7c dc 48 c9 0c bf 61 c6 82 f6 15 11 4d 64 65 89 e0 b6 1c 3d 21 a6 36 8d c6 25 f1 f3 3f 8c 9a e8 7c 9a 53 c5 50 b5 19 99 39 c3 a3 5c e6 9c b5 69 ea 98 b5 0d 6d 3d 61 63 ca 7f e6 94 d9 35 cc e4 8b 66 cb f3 81 0b 33 bc ec cf 67 9d 15 18 c7 31 32 80 b7 f6 e8 cf b4 ab 4d 1c a6 9e da ab 81 76 3a 24 f3 7b 63 34 23 45 cb 6c 2b 52 4e 38 f6 1f 94 ce 8a 11 d8 61 f0 5e a3 a0 36 81 d8 8c 68 ea c4 f3 40 6a fb ad 2d c9 82 4a a2 82 ff 58 10 37 d1 07 b0 d1 6f 36 1d 18 17 29 20 07 68 7c 92 53 73 4c 50 2d d0 6d 18 e4 43 dd 8d 42 0f f5 f3 e5 80 d7 c4 30 a7 92 dc 26 e0 d9 4c eb 70 20 04 a9 56 c9 8b 57 46 69 d2 ae 06 4f c1 c1 6e bf a1 9e 87 bc cc 53 c1 cb 5c 87 1a 50 bc a1 ce de 9e			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-07-03T15:38:39Z / 2023-07-03T10:38:39-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018088			

